



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

21476***Cese de un policía local interino.***

Antoni Servera Servera, alcalde del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el decreto de la Alcaldía núm. 1610/2014, de 27 de noviembre, lo siguiente:

Vista la solicitud de día 25 de noviembre de 2014, con registro municipal de entrada núm. 8600, presentada por la persona con DNI núm. 37336892 A, policía local funcionario interino del Ajuntament de Son Servera, mediante la cual expone textualmente: *“que som policia local interí d'aquest Ajuntament de Son Servera. Que he pres plaça com a policia a l'Ajuntament de Manacor, on m'incorporaré el proper dia 1 de desembre de 2014”. Y solicita, textualment: “Que me concedeixin la baixa a aquest Ajuntament de Son Servera on estic treballant fins el proper 30 de novembre de 2014, dia en que realitzaré el meu darrer servei com a policia local interí.”*

Vista la resolución de Alcaldía núm. 587/2010, de 22 de abril, la cual procedía a la convocatoria de una BOLSA DE TRABAJO DE POLICIA LOCAL Y POLICÍA TURÍSTICA, para proveer, como personal funcionario interino, plazas vacantes de policía local y de policía turístico del Ajuntament de Son Servera.

Visto el decreto de la Alcaldía núm. 832/2010, de 9 de junio, el cual procedía entre otras a la constitución de la bolsa de trabajo reseñada y al nombramiento como policía local, funcionario interino, del interesado.

Por ello, y de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación de personal laboral, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO :

Primer.- Aceptar la renúncia de la persona con DNI núm. 37336892 A, como policía local, funcionario interino del Ajuntament de Son Servera.

Segon.- Cesar al interesado con efectos de día 30 de noviembre de 2014, como policía local funcionario interino de este Ajuntament.

Tercer.- Publicar la presente en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), para el conocimiento público.

Quart.- Notificar la presente a les persones interesadas y dar conocimiento al Departament de Personal i Nòmines de este Ajuntament.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

(a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

(b) El recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 27 de noviembre de 2014

El alcalde presidente
Antoni Servera Servera

